



PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 680014003004-1999-00604-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. Póngase en conocimiento del señor JOSÉ LUIS PARRA VILLAREAL, el E-mail allegado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga en el que informa que:

En respuesta al Oficio No. 002374 del 13 de julio de 2022, proceso ejecutivo Radicado 680014003004-1999-00604-00, le informo que NO ES POSIBLE que se deje a disposición de este Juzgado las medidas cautelares levantadas en el citado proceso ejecutivo, toda vez que el proceso ejecutivo aquí conocido bajo el Radicado 1998-00882 se terminó por desistimiento tácito mediante auto del 10 de noviembre de 2014, el cual quedó ejecutoriado el 19 de enero de 2015, a las 4:00 pm”.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 177 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 noviembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292d4ff3b106be04c6f96819091bf6203226ed86ee7052d3c46270b8bfd369d**

Documento generado en 10/11/2022 04:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>